

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 29 de marzo de 1895

Número 74

### ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

### CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 29 La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. San Estaquilo, ab.

### CONTENIDO

### SECCION OFICIAL

### SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA. Acuerdos Ns. 305 y 306. Conmutar penas de presidio por confinamientos y declara sin lugar una solicitud

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 65. Aprueba un detalle. N. 278. Aprueba nombramientos. N. 273. Dispone que el Jefe Político de Santo Domingo vuelva á sus funciones

### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Oficio Documentos defectuosos  
Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Materiales de buque

### REGIMEN MUNICIPAL

### ANUNCIOS

### FOLLETIN

### SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia

Nº 305

Palacio Nacional

San José, 28 de Marzo de 1895

Estimando justos los motivos en que se funda la solicitud del reo Santiago Willocks y en atención á que según el dictamen del médico del Pueblo de Cartago, el postulante dentro de muy poco tiempo estará completamente ciego, de conformidad con el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar en extrañamiento la pena de presidio á que fué condenado el referido Willocks por los delitos de hurto y robo.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N. 306

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1895

De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Conmutar á Rafael Ordóñez Alvarado y á Antonio López Vargas, la pena de presidio á que fueron condenados por abigeato el primero y lesiones el segundo, en confinamiento que deberán sufrir, respectivamente, en La Virgen y Vara Blanca de Sarapiquí, pero sólo por el tiempo que dure la enfermedad de que adolecen los expresados reos.

2º Conmutar á José Fernández Cabezas y Francisco Sánchez Espinosa la pena de arresto que les fué impuesta por hurto, en confinamiento que deberán sufrir en San Lorenzo de San Carlos.

3º Conmutar en ciento un pesos de multa la pena accesoria de un mes de arresto á que ha sido condenado Calixto Artavia por depósito de aguardiente clandestino; y

4º Declarar sin lugar las solicitudes de conmutación de las penas impuestas á Eloy Ugalde, José Fernández León y Ramón Santiago Segura, reos de homicidio y lesiones el primero, fabricación clandestina de aguardiente el segundo y homicidio el tercero, por ser insuficientes las causales que alegan en su apoyo.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA Y

### FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 65

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1895

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Cartago, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 14 del corriente, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Los Angeles y San Francisco, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darles su aprobación, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º, de la ley de 2 de julio de 1888, en la forma en que fueron publicados en las Gacetas del 8 y 16 de febrero último.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Los detalles dicen:

Los Angeles.

Arrieta Antonio	2-00	Guevara Santana	4-00
... Vicente	2-00	Guíñez Francisco	2-00
... Juan	1-00	Gariña José M <sup>a</sup>	1-00
... Manuel	3-00	... Paulino	1-00
... Pedro	1-00	... Tiburcio	1-00
... Arreola José	1-00	Garro José	1-00
... Jesús	1-00	... Trinidad	1-00
... José	2-00	Ivanovich Miguel	3-00
... Estaquilo	1-00	Ibarra Jesús	1-00
... Ricardo	1-00	Jiménez Joaquín	1-00
Ariaya Adolfo	1-00	... José M <sup>a</sup> Dr.	2-00
... Bartolo	1-00	... Carlos	1-00
... Carlos	1-00	... Ramona de P.	2-00
... Nicolás	1-00	... Rafael	1-00
... Pedro	1-00	López Antonio	1-50
... Tomás	1-00	... Abaice Amp.	1-00
... Jesús	1-00	... nio	1-00
Alvarado Benito	4-00	... Manuel	2-00
... Francisco	1-00	... Gertrudis	1-00
Manuel Ramón	2-50	... Macario	1-00
Mercedes Manuel	1-00	Leandro Amado	1-00
Arias Celedonio	4-00	... Buenaventura	4-00
... Manuel	1-00	... Francisco	2-00
... Emilio	1-00	Luna José M <sup>a</sup>	1-00
Aguirre Serapio	2-00	Loiza Pastor	1-00
Aymench Domingo	3-00	Matá Alejandro	1-00
... Liberato	1-00	... Bonilla Fran-	1-00
Ayalar Laureano	1-00	... cisco	3-00
... Juan M.	1-00	... Pedro	1-00
... Rodríguez Manuel	3-00	... José M <sup>a</sup>	4-00
... Macario	1-00	... Eligio	1-50
... Tomás	1-00	... Calixto	2-00
... Ramón	1-00	... Ramón	2-00
Astúa Juan	1-00	... Molina Ramón	1-00
... José M <sup>a</sup>	1-00	... Germán	2-00
... Ramón	1-00	... Eusebio	1-00
Angulo Mauricio	1-00	... Antonio	1-00
... Pastor	2-00	... Leocadio	1-00
... Ricardo	2-00	... Fernando	1-00
... Matías	2-00	... Leocadio	1-00
Alpizar Pacifica	1-00	... Ambrosio	1-00
Ardón Lisandro	1-00	maroto Sinesio	1-00
Breves Antonio M.	1-00	... Pedro	1-00
... Antonio	1-00	... Loiza Carmen	1-00
... Buenaventura	1-50	... Valverde Car-	1-00
... Victoria	1-00	... nivera	1-00
... Cesreo	1-00	Madriz Zacarías	2-00
... Dolores	2-00	Macis Francisco	1-00
... Jiménez Fran-	3-00	... Ramón	1-00
... Manuel	1-00	Mora Juan	2-00
... Melchor	1-00	... Mauro	1-00
... Guzmán Ra-	1-00	María José	1-00
... Nicolás	1-00	... Manuel	1-00
... Pedro	1-00	Molina Luis	1-00
... Luciano	1-00	... Rafael	1-00
... Jacinto	1-00	... Francisco	1-00
... Rústico	1-00	Martínez A. José	2-00
... José	1-00	Meneses Jerónimo	1-00
... Guillermo	1-00	Moya Julio	1-00
... Joaquín	1-00	... Francisco	1-00
... Nereo	1-00	... Ricardo	1-00
... Francisco	2-00	... M. Juan	1-00
... G. manuela	1-00	Muñoz Jesús	1-50
... Juan	2-00	Méndez José de Jesús	1-00
... Joaquín	1-00	... Presbitero	1-00
... Elias	1-50	Núñez Saturnino	2-00
Bonilla David	1-00	Oreco Baltanero	1-00
... José	1-00	Ortega Juan	2-00
... Luz	1-00	Ortiz Víctor, Presbitero	1-00
... Tenaro	1-00	... Presbitero	1-00
... Ricardo	1-00	Oreamuno José	3-00
Céspedes Pedro	1-00	Pérez Blas	1-00
Calvo Antonio	2-00	... José	1-00
... Bartolo	1-00	Pacheco Pedro Luis	3-00
... Juan	1-00	... Demetrio	1-00
Garraján Antonio	1-00	... Dolores	2-00
... Gabriel	3-00	Picado Ramón	1-00
... José	1-00	Palacios Simón	1-00
... Ramón	1-00	Piedra Gamero	1-00
... Rafael	1-00	Peralta Francisco	1-00
... Francisco Ramón	1-00	... Marcial	2-00
Coto Santiago	1-00	Quirós José Ricardo	1-00
... Guillermo	1-00	Ramírez Juan	2-00
... Martín	2-00	... José	2-00
... Rafael	2-00	... Gómez Juan	1-00
... José	1-00	... José	2-00
Carpio Francisco	1-00	... Lorenzo	1-00
... Irineo	1-00	... Joaquín	2-50
Cubero Francisco	1-00	Rojas Andrés	1-00
... Esteban	1-00	... Domingo	1-00
Cartín Miguel	1-00	... Juan	2-00
Córdoba Nicolás	1-00	... José M <sup>a</sup>	4-00
... Estefana	1-00	... Dolores	2-00
... Cornejo	2-00	... Espirita Sto.	1-00
Cordero Pedro	1-00	... Traquilino	1-00
Campos Luis	1-00	... Rivera Alejandro	2-00
Castillo José	1-00	... Sebastián	2-00
Cortés Rafael	1-00	... Dolores	1-00
... Ramón	1-00	Brenes Jesús	1-00
Castro Moisés	4-00	... Matamoros Je-	1-00
... Juan Antonio	1-00	... sis	3-00
Carmona Ramón C.	1-00	... Jesús G.	3-00
Chacón	1-00	Rivera Manuel	1-00
... Francisco	2-50	... Marcelo	1-00
... Guillermo	1-00	... Carlos	2-00
... Isidro	3-00	... Hilgito	1-00
... Clemente	2-00	... Lorenzo	1-00
... Matías	3-00	Redondo Francisco	1-00
... Esteban	1-00	Rabales Marcelino	4-00
... Ramón	1-00	Reus Basilio	1-00
... Tadeo	3-00	Ruiz Rafael	1-00
		Sánchez José M <sup>a</sup>	1-00
		Segura Andrés	2-00

Chinchilla Mateo	1-00	Segura Tomás	2-00
Juan	1-00	Joseph	2-00
Chavarría Ramón	1-00	Solano Agustín	2-00
Damián Francisco	1-00	Francisco	2-00
Delgado Jesús	1-00	Castro	2-00
Fernández Juan Nepomuceno	2-00	Manuel	1-00
Juan N.	1-00	Silvestre	1-00
Fonseca Sifoniano	1-00	José	1-00
Segundo	1-00	Francisco	1-00
Francisco	1-00	Silvestre Agustín	1-00
Adolfo	1-00	José	1-00
Elemente	1-00	Julio	1-00
Grandaño Amalindo	1-00	Manuel	1-00
Juan L.	1-00	Martín	1-00
Gómez Juan	1-00	Manuel	1-00
José Ramón	1-00	Salas Juan	1-00
Jesús	1-00	Sofo Juan	1-00
Cayetano	5-00	Salazar Juan	1-00
E. Pedro	1-00	Pedro	2-00
R. Pedro	1-00	Torres Juan	1-00
Edwigis	4-00	Crisanto	1-00
Elias	1-00	Vega Hilario	1-00
Estimulón	1-00	Manuel	1-00
Rafael	1-00	Anselmo	1-00
Gómez Agapito	1-00	Rosendo	1-00
Aljito	1-00	Valeria Jesús	1-00
Zacarías	1-00	Chavarría Melchor	1-00
José	1-00	Leónidas	1-00
Cornelio	1-00	Viquez José	1-00
Carlos	1-00	José María	1-00
Ramón	1-00	Manuel	1-00
Guzmán Agapito	1-00	Román	1-00
Zacarías	1-00	Valencia	1-00
Mariano	1-00	Valle José	1-00
Ramón	1-00	Zúñiga Ricardo	1-00
Domingo	1-00	Zalaca María, presidenta	4-00

Suma..... \$ 466.00

San Francisco

Arae Ramón	5-00	Mateo Rafael	1-00
Jesús	2-00	Amador	1-00
Araza Zacarías	1-00	Moya José María	1-00
José	1-00	Emilio	1-00
Alvarado Manuel	1-00	Francisco	1-00
Francisco	1-00	Salazar	1-00
Aljito	1-00	Yanar	1-00
Brenes Melchor	1-00	Yosé	1-00
Paulino	1-00	Yosé	1-00
Claudio Francisco	2-00	Navarro Vicente, menor	1-00
José	1-00	Obando Manuel	1-00
Cordia José	2-00	Orlando Carmen	1-00
Cedeno José	1-00	Nicolás	1-00
Francisco	1-00	Francisco	1-00
Simeón	1-00	Pacheco Calmas Jesús	1-00
Francisco B.	1-00	Lauro	1-00
Coto Manuel	1-00	Perez Indalecio	1-00
Bautista Juan	1-00	Perez Juan Francisco	1-00
Cortés Alfredo	1-00	Forjita Francisco	1-00
Quenda	1-00	Poveda José María	1-00
Calderín Gregorio	1-00	Nicolás	1-00
Francisco Francisco	1-00	Quenda Leandro	1-00
Camacho Juan A. doctor	1-00	Bernardo	1-00
Cherán Rodríguez	2-00	Quirós Antonio	2-00
Quenda	1-00	Emilio	1-00
Granado Antonio	1-00	Robles Leandros	1-00
Francisco	1-00	Robles	2-00
Patricio	1-00	Ramirez Eduardo	1-00
Francisco	1-00	José	1-00
González Amalindo	1-00	Roldán Juan	1-00
Francisco	1-00	Rojas Eusebio	1-00
Justino Aguilera	1-00	Salas Zeno	1-00
Lozoya Mercedes	2-00	Hilario	1-00
Jesús	1-00	Sánchez Tolofino	1-00
Leónidas	1-00	Serra Roberto	1-00
Mateo Juan	1-00	Solano Abelardo	1-00
Francisco	1-00	Philip	1-00
Mateo	1-00	Cipriano	1-00
Martín	1-00	Torres Francisco	1-00
Martín	1-00	Torres	1-00
Martín	1-00	Francisco hijo	1-00
Mateo	1-00	Antonio	1-00
Mateo	1-00	Viquez Nicolás	1-00
Mateo	1-00	Viquez Miguel	1-00
Juan	1-00	Zúñiga	2-00

Suma..... \$ 224.00

Suman los dos detalles..... \$ 690.00

Nº 278

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos durante el corriente mes por el Director General del ramo en los señores Eduardo Fournier, Reinaldo Jiménez, Juan Castro, Francisco Aguilar, Cleto Bustamante, Jeremías Castro, Agustín Sagot, Martín Guillén, Antonio Zanetti, Víctor Murillo, Salvador Paniagua, Carlos Cruz, José Cordero, Zenón Bonilla, Custodio Cordero, Víctor M. Alvarez, Daniel González y Rafael Montero, para escribiente de la Oficina Central encargado de la estadística, telegrafista de Matina, Juan Viñas, segundo de Cartago, auxiliar de id., Desamparados, primero de la nueva oficina de esta ciudad, segundo de la misma, segundo de la Oficina Central, tercero de la ídem, primero de San Ramón, Palmares, segundo de Esparta y tercero de la misma, primero de San Mateo, segundo de Liberia y primero y segundo de La Cruz, respectivamente. —Publiquese. Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 279

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1895

Habiendo cesado el impedimento de don

Pedro Rodríguez Ch., para desempeñar las funciones de Jefe Político del cantón de Santo Domingo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva a hacerse cargo de la Jefatura Política indicada.—Publiquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Medicatura del Pueblo.—San Ramón, 23 de marzo de 1895.

Señor Ministro de Gobernación.

S. D.

San José.

Tengo el honor de participar a V. que en este circuito médico no hay barrios propiamente tales, pues no pueden llamarse así la determinación de casas que llevan tal nombre, motivo por el que no se puede hacer visita semanal.

Además, como están los habitantes cercanos a este centro aprovechan las horas de consulta gratis para venir a manifestar sus dolencias; por otra parte, como los domingos es aquí mercado, ese día lo obligan para venir también a la consulta, exceptuase, claro es, cuando el pobre no puede venir a la villa, en cuyo caso siempre me traslado a su residencia.

Con respecto al vecino cantón de Palmares, todos los martes pido a tener allí la consulta, sin perjuicio de acudir entre semana cuando hay necesidad ó soy llamado.

Es tal, señor Ministro, el beneficio reportado a estos cantones al formar el circuito médico, que no cesan los vecinos de dar gracias al Supremo Gobierno, tanto más cuanto que hay una gran cantidad de pobres que sin este auxilio perecerían.

Con este motivo se repite como siempre su atento servidor,

Dr. SERGIO CARBALLO.

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José.

Hace constar que los señores Jenaro Montero y Rojas, mayor de edad, soltero, artesano, y Mercedes Montes de Oca y Chaves, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, ambos costarricenses, y de este vecindario, el primero hijo legítimo de Teobaldo Montero y Gutiérrez (muerto) y Apolonia Rojas Sequeira, mayores de edad, cónyuges; fué el primero artesano, de oficios domésticos la segunda, costarricense, y de este vecindario, y la segunda hija legítima de Vicente Montes de Oca y Gamero y Mercedes Chaves, de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, costarricenses, el primero comerciante y vecino de la ciudad de Puntarenas, la segunda de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Alajuela, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

27 de marzo de 1895.

C. VOLIO.

Moisés Morales.—Srio.

Hacienda

3	Vista Cable	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24	20	16	12	8	4	0
3	dy	142	148	146	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36									

Discutido suficientemente el asunto,

Se acordó:

Acceder á su solicitud, en atención á las razones expuestas.

Art. 5º

El señor Gobernador presentó un proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de las rentas municipales, para el presente año, y la comisión encargada de formar una nueva tarifa de impuestos municipales, dió cuenta con el proyecto que ha formulado sobre el particular; y no habiendo tiempo para tomar hoy en consideración estos dos asuntos,

Se acordó:

Aplicar su resolución para una sesión extraordinaria, que se verificará en las cuatro de la tarde del martes 19 de este mes, encargando al señor Gobernador que prevenga al Tesorero Municipal no expida patentes de cualquier género que excedan del término de tres meses, á fin de evitar así las pérdidas que pudieran sobrevenir á los fondos municipales.

Art. 6º

El señor Gobernador dió cuenta á este Ayuntamiento que en los juicios establecidos por este Municipio ante el Juez de lo Contencioso Administrativo contra los señores Eugenio y Espíritu Santo Madrigal, Pedro Orozco y Lucas García por oposición á unos denuncias, había sido condenada esta Corporación á pagar la suma de \$ 82.00 por valor de las costas.

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que gire contra los fondos comunes del distrito central por el importe de dichas costas.

Art. 7º

El señor Gobernador hizo también presente á esta Corporación que tratándose de hacer una media caña y presa en el punto llamado *La Saca*, línea divisoria entre los distritos de San Pablo y San Isidro, habiendo diversas opiniones entre los vecinos de ambos distritos con relación á la forma en que debía de hacerse este trabajo, y considerando de alguna importancia había nombrado una comisión compuesta de los señores Inspector de los trabajos públicos de este cantón, don Juan Bº Sáenz, Delineador Público don Pablo Lepiz, don José Gutiérrez, del Agente de Policía don San Isidro y Juez de Paz de San Pablo, con el objeto de que se pasaran de acuerdo en la forma en que debía efectuarse el trabajo; que el señor don Pablo Lepiz había levantado un plano que según parecía no era aceptado por las Autoridades de ambos distritos y que pone lo expuesto en conocimiento de este Municipio para que resuelva sobre el particular lo que juzgue conveniente.

Se acordó:

Que de nuevo se sirvan constituirse en el lugar

indicado los señores Inspector de los Trabajos Públicos, don Juan Bº Sáenz, don Pablo Lepiz, Agente de Policía y Junta Itineraria de San Isidro, Juez de Paz y Junta Itineraria de San Pablo, el día y hora que el señor Gobernador tenga a bien señalar, en unión de cuatro vecinos de cada distrito, que el mismo crea conveniente designar, con el objeto de resolver si adoptan el plano del señor Lepiz, ó se ponen de acuerdo en la forma que deba practicarse el trabajo.

Art. 8º

Se presentó ante esta Corporación el señor don Ramón Brenes, suplicando se le conceda el plazo de seis meses para verificar el pago de las cuotas de \$ 29.45 y \$ 8.90 respectivamente que fueron detallados el y la señora Juana Chacón por la Junta Itineraria de esta ciudad, para la refeción de la calle del cementerio de la misma que él se hace responsable del pago de la cuota asignada á la señora Chacón y que pide se le agregue á la suya para verificar el pago de ambas, dentro del término indicado, si la Municipalidad lo tiene á bien.

Se acordó:

Acceder á su solicitud siempre que otorgue ante el señor Gobernador un pagaré con un hador abonado á su satisfacción, por valor de las dos cantidades.

Art. 9º

El señor Gobernador manifestó á este Ayuntamiento, que ninguna de las persona que les había concedido plazo este Municipio para verificar el pago de las cantidades detalladas para la refeción de la calle del cementerio de esta ciudad había otorgado ante su autoridad, el documento y garantía á su satisfacción, conforme se había dispuesto.

Se acordó:

Que el señor Gobernador se sirva mandarles prevenir que si dentro del tercero día no lo verifican se procederá á hacer efectivo el pago conforme á la ley, quedando por el mismo hecho retirada la gracia concedida por esta Corporación.

Art. 10.

El Regidor Sáenz, expuso: que en la calle denominada *La Lagunita* se había construido un puente sobre el río *Pirro*, el cual no se edificó convenientemente, según él lo entiende, pues la mira fué habilitar esta calle, y tal como hoy está, no facilita el tránsito debido á que las pendientes de uno y otro lado, son sumamente pronunciadas y dificultan casi por completo el tránsito: que cree conveniente que este Municipio debe resolver lo que deba hacerse en el sentido de aprovechar el trabajo allí hecho y que por tal motivo propone se nombre una comisión compuesta de los señores Dr. don Manuel J. Flores, don Pablo Lepiz y las demás personas que este Municipio crea conveniente, ya por su competencia en la materia, ya por el interés que en el asunto puedan tener, con el fin de que se sirvan dictaminar:

1º—Si excavando las pendientes que dificultan el tránsito se allanará el inconveniente.

2º—Si es preferible y posible sin peligro de pérdida del trabajo allí hecho, elevar el puente ó construir cortinas y hacer un terraplén, y

3º—Levantar un presupuesto de la mejora que la comisión crea conveniente hacer, tomando en cuenta el valor de la expropiación de una orilla de terreno que es indispensable llevar á efecto, en la misma calle y de propiedad de don Alfonso Zamora S. Tomando en consideración el asunto,

Se acordó:

Aprobar la medida propuesta por el Regidor Sáenz, y adicionar á la comisión los señores Dr. don Juan Mº Torres, don Alfonso Zamora y don José Gutiérrez G.

Art. 11.

El señor Gobernador dió cuenta á este Municipio que habiéndole manifestado el Delineador Público de este cantón don Pablo Lepiz, que se le han presentado algunas dificultades para demarcar la línea á algunos vecinos del distrito de San Joaquín que le han solicitado para la construcción de sus casas, en virtud de que el cuadrante de la población no se extiende más que á dos manzanas de la plaza de la nueva iglesia, y que pone lo expuesto en conocimiento de esta Corporación para que resuelva sobre el asunto lo que á bien tenga.

Se acordó:

Que el señor Gobernador en unión de este Municipio se instalen en el distrito de San Joaquín el domingo 24 del corriente mes, previa convocatoria hecha por el señor Gobernador al vecindario, á fin de tratar de allanar dificultades con que el Delineador Público ha tropezado, por motivos de no estar demarcado convenientemente el cuadrante de la población. Y siendo las nueve y cuarto p. m. terminó la sesión.—Alberto Ortiz Presidente.—Alberto J. Sáenz—Sérvulo Ruiz.—Francisco Pérez—Nicolás Cartin G.—Secretario.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón central de la provincia de Heredia, 22 de marzo de 1895.

NICOLÁS CARTIN G., Srío.

ANUNCIOS

Importante

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores gran cantidad de surtidos ó atos de hierro para barriles de varios tamaños, se han dispuesto regularlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cerezas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 7 de marzo de 1895.

drá caucho, blanco pero con ampollas ó vejigas, las que no le hacen muy estimado en el comercio. Para conseguir su destrucción se pone el jugo, ya blanqueado, en un cajón de un metro cuadrado, si se va á exportar á Francia, y de una yarda si es para Inglaterra ó los Estados Unidos del Norte, con seis centímetros de profundidad, el cual será de una tabla de tres centímetros de grueso agujereada en todas direcciones como un rayo y cubierta con un lienzo de coleta ó bien guiso. Dicho cajón se llenará hasta la mitad de arena fina colada y se cubrirá con un lienzo como el anterior. Sobre el último se pondrá el jugo con un espesor de tres centímetros, si se le quiere dar un espesor de un centímetro, y encima se colocará un cajón que entre ajustado dentro del otro, cuyo fondo será de lienzo y encima se echará arena fina como la anterior en cantidad suficiente para producir un peso capaz de comprimir el jugo é impedir que se compacte con vejigas ó ampollas. La arena de abajo y de arriba sirven para extraer el agua que contiene el jugo y ayudar á coagularse la leche. Al tercer día se quita la arena de encima y el cajón superior y se encontrará el jugo completamente seco, blanco y terso, formando una tela ó capa que en el comercio obtiene un 50 % más de valor que nuestro caucho negro con ampollas.

(De *El Tesoro del agricultor cubano*.)

F. IN.

perfume á la vulgar canela para aromatizar el chocolate cremas, dulces, etc., que quedarían mejor indudablemente con la inimitable planifolia americana.

(Cultivo de la *Vainilla*, por J. ROSSIGNON).

CAUCHO

El caucho es oriundo de ambos hemisferios, y sus tres variedades conocidas son: el *ficus elástica* y el *ficus prinosides*. La primera muy común en el reino de Assan, la segunda en Java. La tercera, *siphonia caucha*, de donde toma su nombre de caucho, es muy común en toda la América intertropical, especialmente en el Brasil, las Guayanas y Colombia.

La república de Colombia era gran productora. Tenía inmensos cauchales, que podían haber sido para ella con la quina lo que para el Perú el guano de las islas Chinchas, es decir, una riqueza natural suficiente para cubrir todos los gastos moderados del Estado; mas los *caucheros* hacían importantes excursiones á los bosques, y derribaban los árboles para recoger la goma. Salían numerosas partidas de centenares de hombres con el hacha al hombro, y no hay que decir que tanto y tanto prosiguieron en su obra destructora, año tras año por más de dos décadas, que al fin acabaron con aquello mismo que debían haber conservado para su bienestar y el bienestar común. Vióse por ellos realizado el argumento de la ingeniosa fábula de la gallina de los huevos de oro. Otro tanto hicieron con los bosques de quina.

Hoy Colombia apenas manda á Europa y los Estados Unidos exiguas partidas de caucho.

La primera descripción científica de esta sustancia la compuso en 1751 el célebre viajero y naturalista francés M. Carlos de la Condamme, y el ingeniero Fresnau descubrió el árbol que la produce en la Guayana francesa.

*Descripción organográfica.*—Aunque no conozco la familia á que pertenece, ni tengo seguridad de que haya ó no sido clasificada hasta la fecha, con la venia de Linneo, y demás célebres botánicos, me atrevo á colocarla en la familia de las *urticáceas* de la *polandra divica* de aquel, y perteneciente al gran grupo de las *Urticaceae*.

## Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 14 de abril  
de 1895.

\$ 8530 EN PREMIOS.

Premio de \$ 2000	\$ 2000
" " "	" 1000
1 premio de \$ 500	" 500
4 " " 200	" 800
5 " " 100	" 500
10 " " 50	" 500
91 " " 20	" 1820
20 aproximaciones de " 20	" "
al premio mayor	" 200
en terminaciones de " 10	" "
á las dos últimas cifras del primer premio	" 1210
234 premios que importan	\$8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes.

## AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento de todas las autoridades de la República, que don Francisco Orlich ha sido nombrado receptor para DEPOSITOS JUDICIALES, en el circuito de San Ramón.

San José, 15 de febrero de 1895.

José Andrés Coronado,  
Director del Banco de Costa Rica.

## Exposición Internacional de Atlanta

La Exposición Internacional de Atlanta, Capital del Estado de Georgia E. U., se verificará del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 1895.

Los Agricultores, Hacendados, Exportadores de Café, Industriales, Fabricantes y todas las personas que deseen mandar Exhibir sus productos á dicha Exposición, pueden entenderse con el infrascrito, quien les dará todos los pormenores relativos á ello.

TEODORO H. MANGEL.

Avenida Central E. N<sup>o</sup> 15

San José, 28 de febrero de 1895.

## AVISO.

GERARDO ECHEVERRÍA Y AGUILAR,

DOCTOR EN LEYES,

despacha de Abogado y Notario en su oficina número 19, calle 22 Sur, bajos de la casa de habitación de doña Juana Aguilar de Echeverría, contigua al Teatro nuevo.

San José, 13 de marzo de 1895.

El último de este mes termina el primer trimestre de suscripción á La Gaceta y Boletín Judicial. Los que deseen continuar suscritos deben renovar el abono antes de la fecha indicada: no se remitirá el periódico á nadie que no haya satisfecho con anterioridad el valor de la suscripción.

## Aviso

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en planitas ó fajillas con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgadas de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.

## AVISO.

Ayer quedó abierta al servicio público una nueva oficina telegráfica en esta ciudad, situada en uno de los departamentos de la casa baja de D. Francisco Peralta, frente á la que habita el señor Presidente de la República.

Dirección General de Telégrafos. 21 de marzo de 1895.

3-3

F. ROB. CASTRO.

PEDRO PEREZ ZELEDON

Abogado y Notario

Ha trasladado su oficina á la Avenida 7<sup>a</sup> Oeste, número 220, casa de don Federico Tinoco.

San José, diciembre 5 de 1894.

— 88 —

Su raíz es entera, sencilla ó fusiforme. Su tallo indefinido, cilíndrico, ramoso, leñoso y poco resistente su madera. Sus hojas compuestas, multifoliadas, impares, oblongas, pecioladas, caducas, y terminadas en dos brácteas que conserva hasta que se desprenden del árbol; se reproduce por sus esquejes ó mugrones. Sus yemas son foliolosas. Sus flores aparecen por los meses de enero á febrero en el cuerpo de las ramas y coinciden con la caída de las hojas. Su fruto es del tamaño del higo, poco más ó menos, rugoso, muy semejante al anón de verruga por la parte superior; su interior es carnoso, rosado, dulce y dentro tiene desde una hasta doce simientes, compuestas de dos cotiledónes, muy semejantes cuando están unidas á un grano de café de tamaño ordinario. Por los meses de abril á mayo están en perfecta madurez y se pueden recoger en el suelo, separadas de la parte carnosa ó dentro de ella; también se pueden recoger del árbol, lo que será mejor, pues son muy cocidas de las aves é insectos por el sabor de su parte carnosa.

Su vida latente ó sea su fuerza de germinación, dura hasta ocho días, conservadas al aire libre, fuera de sus bayas ó dentro de ellas. El suelo en que mejor se alimenta es el silíceo, cargado de sustancias vegetales con algunos restos calcáreos, pues el caucho vive de preferencia en las faldas de las colinas y valles inmediatos.—La plantación que tengo la he abanado con mezcla vieja de una antigua pared y se ha desarrollado con tal rapidez, que se ha hecho notar su precoz crecimiento.

**Modo de sembrarlo.** Si la siembra se efectúa con semillas ó frutas el modo que he practicado es el de hacer semilleros, los cuales deben hacerse en el mismo terreno en que se va á cultivar picando previamente el suelo con azada ó barreta, sembrando una, cuatro ó seis semillas, á la distancia de un decímetro.

El trasplante se ejecuta á los tres ó cuatro meses, que las matitas deben tener más de un decímetro de tallo á la distancia de 5 metros, si se siembran solas, pero si en los intervalos va á sembrarse café, tagna ó caño deben sembrarse á 8 ó 10 metros pues el caucho es muy frondoso y á los 5 años no dejaría pasar la luz y el aire necesarios á los demás.

El hoyo para trasplantarlas debe hacerse con una azada ó barreta, y tener de profundidad medio decímetro, dejando bien fojo el terreno.

Las matitas se arrancarán con bastante cuidado á fin de no dañarlas, y se les corta la extremidad de sus raíces para convertirías en fasciculadas y que se alimenten con facilidad y abundancia.

— 89 —

También pueden sembrarse las frutas de 5 á 10 metros de distancia, según lo dicho anteriormente, en el mismo terreno y cuando estén á la altura dicha y se arrancan las demás, dejando la más desarrollada, y sembrando las otras á la distancia y modo dicho, cuidando de comprimir la tierra para que no sufra la que quedó sola. Lo mismo puede practicarse la siembra por esquejes ó mugrones, ó por matitas de mayor altura arrancadas al pie de los árboles en la montaña.

Los semilleros el trasplante deben hacerse al sol, pues el caucho lo necesita con abundancia para crecer con vigor.

**Tiempo en que produce.** Á los cinco años sembrado principia á dar frutas y es la señal de su completo desarrollo teniendo su tallo de alto de 8 á 10 metros y su tronco un decímetro de diámetro.

**Modo de extraer su producto.**—De ocho á ocho días, de dos á dos meses, de seis á seis meses, que es el mejor, sobre todo cuando los árboles principian á dar sus productos y por los meses de mayo á setiembre, se hacen incisiones en la corteza del árbol, sin dañar la parte leñosa, por cuyas incisiones arroja el jugo lácteo, que se coagula dejando en su fondo la parte gomosa, que es su producto cuidando de curar las heridas del árbol con arcilla amasada con agua.—Se conocen tres variedades de árboles de caucho nombradas en el país: de *Concha de papayo Concha de hobo y barroso ó prieto.*

El primero da mucha agua y poca goma; el segundo tanta agua como goma, y el tercero, que es el mejor y debe preferirse para cultivarlo, casi todo su jugo es goma.

**Modo para mejorar su producto.**—Para convertir el producto de nuestro caucho, en caucho blanco como el que exportan del Brasil, hay un procedimiento muy sencillo, completamente ignorado de los que se dedican entre nosotros á su extracción, y es el siguiente; extraído el jugo se cuela y pone en una vasija limpia, se le ponen dos terceras partes de agua, se agita con una paleta por 15 minutos y se deja en reposo. Cuando esté completamente separado, que será después de una hora y se conocerá en que el jugo está encima y el agua debajo y negra, se le extraerá ésta, bien por un tubo en la parte inferior de la vasija, ó sacando el jugo y poniéndolo en otra. Se repite la misma operación hasta por tercera vez en que saldrá el agua casi del mismo color que su puso y el jugo completamente blanco. Esta operación tiene por objeto separar del jugo ciertas sales que contiene.

En este estado se deja hasta que se coagula y se ten-